



# RESOLUCIÓN CS N° 193/01

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 02 OCT 2001

Expediente N° 10.490/01.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES (Resolución N° 616/01) solicita autorización para convocar a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición, en el marco de la Resolución CS N° 350/87, para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura ECONOMÍA Y POLÍTICA AGRARIA de la Escuela de Agronomía, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud se encuadra en lo establecido por los Artículos 2° y 3° de la Resolución N° 350/87 y modificatorias.

Que el cargo a concursar cuenta con el financiamiento respectivo, en virtud de que actualmente se encuentra cubierto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 088/01,

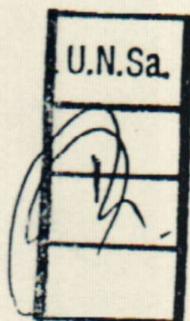
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Duodécima Sesión Ordinaria del 20 de setiembre de 2001)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura ECONOMÍA Y POLÍTICA AGRARIA de la Escuela de Agronomía.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los postulantes al concurso de lo dispuesto en la Resolución CS N° 182/01, que expresa: "Establecer que la designación de un profesor regular en la Universidad Nacional de Salta tendrá una duración de cinco (5) años, salvo cuando se trate de docentes comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto Universitario, en cuyo caso la designación caducará el 1° de marzo del año siguiente a aquél en el que el docente cumple los 65 años de edad".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Naturales y Dirección de Coordinación Administrativa. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR